

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 184 -2019-MDP/T.

Pocolay,

18 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 427-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 252-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 264-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, e Informe N° 316-2019-OAJ-GM-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 264-2019-OAF/MDP-T de fecha 03 de mayo de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, comunica que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2019-MDP/T, aprueba el expediente Técnico el PIP denominación "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, del Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", en concordancia con la Directiva N° 01-2017-MDP-T "De Gastos de Gestión y Organización de Proyectos de Inversión Pública por los tipos de Ejecución presupuestaria directa o indirecta", en tal sentido para dar operatividad de los procedimientos administrativos de los gastos de gestión y organización del proyecto en mención, se ha elaborado el Plan de Trabajo de Gastos de Gestión y Organización del proyecto en mención.

Que, con Informe N° 221-2019-VIV/USLP-MDP-T de fecha 08 de mayo de 2019, Informe N° 252-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 22 de mayo de 2019, comunica que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo de Gastos de Gestión y Organización del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", por lo que es de opinión que se debe incluir en el plan de trabajo, personal idóneo como cotizadores, formuladores de estudios de mercado, para que pueda atender con prontitud, y que deben cumplir doble función, teniendo en cuenta que la obra dura 4 meses más 1 mes para generar pagos finales, en tal sentido debe continuar el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 427-2019-OPP-MDP-T de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la aprobación del Plan de Trabajo de Gastos de Gestión y Organización, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES SUB LATERAL N 05 A-B Y SUB LATERAL N 05 A-D, DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", con CUI N° 2372318, por un monto de S/. 41,073.43 Soles, aprobado por el Ing. Víctor Velásquez Yupanqui Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, por lo que es de opinión favorable para otorgar la disponibilidad presupuestal conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: 0042- APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	: 2372318-MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES SUB LATERAL N 05 A-B Y SUB LATERAL N 05 A-D, DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA.
ACTIVIDAD/OBRA	: 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION
FUNCIÓN	: 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	: 0025 RIESGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 103-2019
FTE. FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18-H CANON SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/. 41,073.43

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2019-MDP/T de fecha 08 de abril de 2019, aprueba el Expediente Técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES SUB LATERAL N 05 A-B Y SUB LATERAL N 05 A-D, DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", con Código SNIP: N° 385666, Código Único de Inversiones N° 2372318, por la suma total de S/.784,06207 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Dos con 07/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 120 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad directa, donde la descripción de gasto de organización y gestión (7%) es por el monto de S/.41,073.43 Soles.

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene como prioridad mejorar el sistema de abastecimiento de agua para riego para que satisfagan las necesidades de los pobladores de la comuna, mejorar el desarrollo social, la Municipalidad Distrital de Pocolay mediante la obra: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, del Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna" y existe la mejor predisposición de la Municipalidad Distrital de Pocolay y de los pobladores para llevar adelante la ejecución del Presente proyecto.

Que, el Plan de Trabajo de Gastos de Gestión y Organización del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de Los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", modalidad de ejecución será administración directa, período de ejecución 03 meses, por un monto de gastos de organización y gestión (7%) por el monto de S/.41,073.43 Soles, elaborado por el Ing. Eloy Cesar Zegarra Cuaquera, que tiene como objetivo establecer conceptos y procedimientos administrativos de los gastos de organización y gestión de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad optimizando las acciones y función administrativa para una correcta y oportuna del proyecto, consolidar los gastos inherentes a la ejecución del proyecto y agilizar los procedimientos, con una Meta Presupuestal: Gastos por la contratación de personal, bienes y servicios, con personal que deberá de cumplir con el perfil idóneo requerido por el cargo, así como de sostener el compromiso de ofrecer un servicio y atención de calidad al usuario, el equipo será capacitado en temas de implementación y metodologías, en usos de formatos de solicitud y verificación socioeconómico, con las funciones establecidas, en tal sentido tiene Estructura de Costos, Cronograma de Ejecución del Plan de Trabajo, Conclusiones, Desagregado de Organización y Gestión de Gastos Activos No Financieros-Gestión y Organización.

Que, el numeral 6.3 Gastos de Gestión y Organización y Control de la Municipalidad, del VI Disposiciones Específicas de la "Directiva N° 001-2017-GM-MDP-T "Directiva de Gastos de Gestión y Organización de Proyectos de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2017-MDP-T, señala. "Son aquellos gastos en que incurre la municipalidad para la administración en la gestión y organización y control de la ejecución del Proyecto de Inversión, antes, durante y después de su realización y no se encuentren en los gastos generales del presupuesto de realización del citado proyecto de inversión. Se consideran entre otros, los siguientes: a) Gastos de Iniciación y Planificación. b) Gastos durante la realización del Proyecto. c) Gastos después de la realización del proyecto.

Que, el numeral 6.7 Del procedimiento de la "Directiva N° 001-2017-GM-MDP-T "Directiva de Gastos de Gestión y Organización de Proyectos de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta", **sobre la utilización del porcentaje correspondiente al rubro Gestión y Organización de los Proyectos de Inversión** será el siguiente: Disposiciones Generales de la misma norma glosada, señala: "La Oficina de Administración y Finanzas será la encargada de ejecutar el componente Gastos de Gestión y Organización de Proyecto de Inversión, con el V° B° de la Oficina de Planificación y Presupuesto", y **De la Operatividad**, señala: "La Oficina de Administración y Finanzas, es el responsable de la elaboración del Plan de Trabajo de Gastos de Gestión y Organización de Proyecto de Inversión de la Municipalidad a ejecutarse con cargo al costo indirecto proyecto de inversión; el mismo que es aprobado a través de Resolución de Gerencia Municipal. La Oficina de Administración y Finanzas, y los órganos ejecutores son los responsables de la ejecución de los Planes de Trabajo y Expedientes Técnicos indicados, para lo cual solicitarán a la Oficina de planificación y Presupuesto la asignación de créditos presupuestarios" y "La Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y los Órganos Técnicos Ejecutores elaboran el Informe Final y Liquidación de la ejecución de los Términos de Referencia, Planes de Trabajo y Expedientes Técnicos indicados".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en su artículo 1° establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios".

Que, con Informe N° 316-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para Aprobar el Plan de Trabajo de Gastos de Gestión y Organización del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", por la suma de S/.41,073.43 Soles.

Que, del análisis de los actuados se advierte que el Plan de Trabajo de Gastos de Gestión y Organización del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de Los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", establece la modalidad, plazo de ejecución, área usuaria y recursos requeridos para su ejecución con la cadena funcional programática, donde la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realizada la revisión emite informe técnico acerca del contenido y procedimiento de la elaboración donde concluye que es procedente la aprobación del plan de trabajo en mención, y el Informe N° 264-2019-OAF/MDP-T, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, e Informe N° 427-2019-OPP-MDP-T, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y contando con el visto bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Gastos de Gestión y Organización del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de Los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna- Tacna", por la suma total de **S/.41,073.43 (CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES CON 43/100 SOLES)**, conforme la estructura funcional programática y fuente de financiamiento alcanzado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, según Informe N° 427-2019-OPP-MDP-T, Informe N° 252-2019-VJVY/USLP-MDP-T de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos e Informe N° 264-2019-OAF/MDP-T, según los fundamentos expuestos en la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las actuaciones administrativas dentro del marco que dispone la "Directiva de Gastos de Gestión y Organización de Proyectos de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta", y demás ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal

C.c. Archivo
OPP
GIDU
OAJ
OAF
USLP
ASI